	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

1. DEPENDENCIA INTERESADA:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a los presentes estudios, se escoge la modalidad de CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA para esta contratación, puesto que de acuerdo al presupuesto oficial estimado para la misma y el estudio de mercado que lo soporta, dicha modalidad se encuentra reglada en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación y se tramitará en virtud a la cuantía de la contratación.

3. CONVOCATORIA PUBLICA

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La convocatoria pública tiene las siguientes características: **a)**. es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quienes ofrecen las mejores condiciones; **b)**. Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones; **c)**. De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y ella le adjudica el contrato; **d)**. El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento de pliegos de condiciones.¹

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de convocatoria Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal este en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar oferta².

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administración. Sentencia del 22 de julio de 1996. Ex 10313., M.P.: Juan de Dios Montes Hernández

² Consejo de Estado, Sentencia 14 de abril de 1984.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. De este modo, Canal Capital seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Convocatoria Pública, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de Vicios que impidan la real materialización del fin buscado. En este orden, iniciar procesos contractuales nugatorios sería atentar contra los antes nombrados principios, pues el desgaste administrativo, el uso de recursos públicos, así como posibles controversias en sede administrativa y jurisdiccional por la selección de un contratista no idóneo, hacen que la diligencia de la administración sea mayor.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CANAL CAPITAL, es una sociedad pública, organizada como Empresa industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida mediante las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá,

Como sociedad pública tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del orden Distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte la cual tiene como objeto: operar, prestar y explotar el servicio de televisión regional de acuerdo a lo establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y el artículo 4 del acuerdo de junta Administradora Regional 005 de 2010

Como Canal Público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996. en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus estatutos sociales.

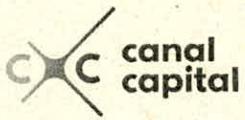
En este orden de ideas, y toda vez que el Canal tiene la obligación legal de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados para el cumplimiento de las funciones, la Ley 734 de 2002, señala que son deberes de todo servidor público: ... "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y razonablemente, de conformidad con los fines a que han sido destinados... ", por su parte el Artículo 48 señala: "Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: ... 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

Por su parte la Ley 1474 de 2011; por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad en el ejercicio del control de la gestión pública, se refiere al tema en los siguientes términos: "Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.... Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: ... d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos". y el artículo 107 de la ley 42 de 1993 la cual señala que: "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"; así como en el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que 'Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país..."'

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Así las cosas; le corresponde a CANAL CAPITAL, contratar con una o varias compañías el Programa de Seguros, que cubra los posibles riesgos amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la ENTIDAD, toda vez que, en el caso de materializarse, comprenderían un detrimento patrimonial de la Entidad, y adicionalmente afectaría el normal desarrollo las actividades propias del Canal. Ahora bien, se constituye como un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme lo establece el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993 "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". y el artículo 62 de la Ley 45 de 1990: Aunado a lo anterior; el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, establece que: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida".

Referente al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal,

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado". Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS y que se indicarán debidamente discriminados en el documento de invitación:

GRUPO No. 1

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales.
- Seguro de Automóviles.
- Seguro de Transporte de Valores.
- Seguro de Transporte de Mercancías.
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

GRUPO No. 2

- Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados

GRUPO No. 3

Seguro Obligatorio SOAT

Lo anterior contratación, se encuentra amparada con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 por la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS. (\$524.769.206) M/cte.** Código Presupuestal 3-2-2-02-02-00-0000-000 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1217 por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$131.192.302.00) M/cte.** Código Presupuestal 3-1-2-02-06-00-0000-000.

La suma **SEISCIENTOS CINCUNTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/cte. (\$650.961.508) M/cte.**, para la contratación de todas las pólizas del Grupo No. 1, 2 y 3; y la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000) M/cte.**, para inclusión de bienes modificaciones durante la vigencia del programa de seguros.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

La suma correspondiente a los \$5.000.000 prevista para las inclusiones y/o modificaciones que se generen durante la ejecución del contrato-pólizas, correspondiente al Grupo No. 1 NO PODRÁ ser considerada por los proponentes dentro de su oferta económica, ni hará parte de la evaluación económica del presente proceso.

5. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el plan de seguros para canal capital, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional y en el exterior.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses de CANAL CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los seguros a contratar comprenden los grupos abajo relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS en el **ANEXO No. 1 - ANEXO TÉCNICO – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES**, del presente **PLIEGO DE CONDICIONES**.

GRUPO No. 1

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).
 Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
 Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
 Seguro de Automóviles
 Seguro de Transporte de Valores
 Seguro de Transporte de Mercancías
 Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

GRUPO No. 2

Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados

GRUPO No. 3

Seguro Obligatorio SOAT

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
 PBX: 4578300 Bogotá D.C.
 Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
 Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El contratista se obliga con Canal Capital a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el plan de seguros, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegará a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional y en el exterior.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

BOGOTÁ D.C

8. ESTUDIO DE MERCADO-ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

Con el fin de continuar con nuestra gestión y asesoría respecto al nuevo proceso de convocatoria pública de 2019 cuyo objeto será "**Seleccionar una o varias compañías de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y de terceros bajo su responsabilidad**", nos permitimos adjuntar la respuesta que hemos obtenido de las aseguradoras consultadas respecto al **ESTUDIO DE MERCADO** que nos permitiera establecer el presupuesto adecuado para la nueva contratación del importante programa de seguros de la Entidad y cuya vigencia inicia el próximo 29 de Junio de 2019, en virtud con lo establecido en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL (Resolución No. 105 del 09 de septiembre de 2016 y modificaciones subsiguientes)

Mediante comunicación del 05/04/2019, elevamos la solicitud formal a las siguientes aseguradoras:

ASEGURADORA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
Aseguradora Solidaria	Sin Respuesta	
HDI	Sin Respuesta	
Seguros del Estado	Si	No cotiza para estudios de mercado
Seguros Suramericana	Si	No cotiza para estudios de mercado
Previsora	Sin Respuesta	
Zurich	Sin Respuesta	
SBS Seguros	Si	No cotiza para estudios de mercado
Mapfre Seguros	Si	No cotiza para estudios de mercado
Allianz Seguros	Si	No cotiza para estudios de mercado
Axa Colpatria	Si	No cotiza para estudios de mercado

En este sentido y teniendo en cuenta las respuestas obtenidas de las aseguradoras consultadas (copias adjuntas) Delima Marsh S.A., acorde con las tendencias del mercado asegurador para el año 2019 y los resultados de la siniestralidad en Colombia y particularmente en las estadísticas de las reclamaciones presentadas por la Entidad

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001
		VERSIÓN: 12
		FECHA DE APROBACIÓN:
		03/01/2017
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN		 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

bajo su actual programa de seguros, sugiere para efectos "presupuestales" las siguientes primas y en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores de referencia, de una parte, por cuando a partir de la ley 45 de 1990 del Gobierno Nacional libero las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan y de otra el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar:
 - La capacidad de otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas.
 - La clasificación de los riesgos asegurables
 - Las políticas de suscripción de la aseguradora
 - La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente
 - Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares
 - Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.
2. Las primas estimadas se calcularon sobre los valores asegurados de cada una de las pólizas.

Para la proyección de las primas estimadas se considera las siguientes estadísticas de siniestralidad del programa de seguros de la Entidad con corte al 03 de abril de 2019. Al respecto, es importante mencionar que cualquier desviación (incremento) de las estadísticas de siniestralidad a la fecha de inicio del proceso de selección podría afectar el presupuesto que hemos estimado.

RAMOS	No. PÓLIZA	VALORES ASEGURADOS	% DE SINIESTRALIDAD CORTE 03/04/2019
GRUPO No. 1			
Todo Riesgo Daño Material	2201 21804 4850	\$ 50.636.374.378	21%
Automóviles (BCL-450)	2201118033924	\$ 18.500.000	0%
Automóviles (HTV-493)	2201118033936	\$ 42.400.000	0%
Automóviles (WER-613)	2201118033918	\$ 140.200.000	0%
		\$550.000.000	
Manejo Global Entidades Estatales	2 20121 80447 66	toda y cada perdida en el agregado anual	0%
Transporte de Valores	2201218044765	\$ 25.000.000	0%
		\$60.000.000 por despacho, para todos los trayectos y medios. Presupuesto Anual de movilizaciones \$500.000.000	
Transporte de Marcancias	2 20121 80448 17		0%
Responsabilidad Civil Extracontractual	2201218044768	\$ 5.005.000.000	0%
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	2 20121 80448 51	\$ 3.600.000.000	28%
GRUPO No. 2			
Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados	2201218044836	\$ 5.449.000	0%

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Nota: Las aseguradoras incrementan en promedio al porcentaje de siniestralidad en un 20%, adicional, por gastos de gestión administrativa y comisiones de seguro y reaseguro.

A continuación, relacionamos el cuadro resumen de primas incluido IVA para una vigencia técnica global de 12 meses. Al respecto, debemos aclarar que para el seguro de RC Servidores Públicos se estimó un incremento del 25%, por las condiciones del mercado, los fallos fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, y finalmente por los últimos siniestros reportados por el Canal en esta última vigencia.

ESTUDIO DE MERCADO - PROGRAMA DE SEGUROS CANAL CAPITAL							
COSTOS ESTIMADOS - ASEGURADORAS DEL MERCADO 30/06/2019 - 29/06/2020 (365 DIAS)							
RAMOS 2	CONDICIONES 2018 - 2019		PROYECCIÓN DE CONDICIONES 2019 - 2020				PROMEDIO DEL MERCADO ASEGURADOR ANUAL INCLUIDO IVA DEL 19%
	Valor Asegurado actual	Primas Actuales incluyendo I.V.A	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA No.1	ASEGURADORA No.2	ASEGURADORA No.3	
1) Todo Riesgo Daño Material							
A) Edificios:	\$ 1.703.167.400		\$ 1.703.167.400				
B) Cobertura Adecuación Normas de Sismo resistencia hasta el 20% del valor asegurado de edificios	\$ 340.633.480		\$ 340.633.480				
C) Contenidos en general dentro y/o fuera de los predios del asegurado	\$ 7.665.948.214		\$ 7.665.948.214				
D) Maquinaria y Equipo y accesorios dentro y/o fuera de los predios del asegurado móviles y/o portátiles	\$ 437.603.145		\$ 437.603.145				
Subtotal	\$ 10.147.352.239		\$ 10.147.352.239				
Índice Variable del 10% para A, B, C y D:	\$ 1.014.735.224		\$ 1.014.735.224				
Subtotal	\$ 11.162.087.463		\$ 11.162.087.463				
E) Equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico, de comunicaciones fijos, móviles y portátiles y demás equipos	\$ 28.835.190.380		\$ 28.835.190.380				
F) Equipos de Movilización (Unidades Móviles 1 - 2 y 3)	\$ 5.449.867.369		\$ 5.449.867.369				
G) Antenas de Transmisión	\$ 632.475.810		\$ 632.475.810				
H) Incremento en costos de operación equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación y procesadores de datos	\$ 650.000.000		\$ 650.000.000				
I) Obras de arte, cuadros, precombinios y similares	\$ 20.000.000		\$ 20.000.000				
Subtotal	\$ 35.587.533.559		\$ 35.587.533.559				
J) Dinero en efectivo dentro y fuera de caja fuerte, títulos valor, sellos, estampillas, manuscritos, billetes de banco,	\$ 330.000.000		\$ 330.000.000				
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 47.079.621.022	\$ 218.272.422	\$ 47.079.621.022	\$ 235.734.216	\$ 240.099.664	\$ 244.465.113	\$ 240.099.664
2) Automóviles	\$ 556.910.480	\$ 29.822.556	\$ 556.910.480	\$ 32.208.360	\$ 32.804.812	\$ 33.401.263	\$ 32.804.812
3) Manejo Global Entidades Estatales	\$ 500.000.000	\$ 19.635.000	\$ 500.000.000	\$ 21.205.800	\$ 21.598.500	\$ 21.991.200	\$ 21.598.500
4) Transporte de Valores	\$ 20.000.000	\$ 119.000	\$ 20.000.000	\$ 126.520	\$ 130.900	\$ 133.280	\$ 130.900
5) Transporte de Mercancías	\$ 50.000.000	\$ 595.000	\$ 50.000.000	\$ 642.600	\$ 654.500	\$ 666.400	\$ 654.500
6) Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.000.000.000	\$ 11.616.780	\$ 2.000.000.000	\$ 12.546.122	\$ 12.778.458	\$ 13.010.794	\$ 12.778.458
7) Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 3.600.000.000	\$ 267.797.800	\$ 3.600.000.000	\$ 334.747.000	\$ 334.747.000	\$ 334.747.000	\$ 334.747.000
Subtotal Grupo No. 1	\$ 53.806.531.502	\$ 547.858.358	\$ 53.806.531.502	\$ 637.212.619	\$ 642.813.834	\$ 648.415.049	\$ 642.813.834
GRUPO No. 2							
Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados	\$ 5.449.000	\$ 5.174.704	\$ 5.449.000	\$ 5.588.880	\$ 5.692.174	\$ 5.795.668	\$ 5.692.174
Subtotal Grupo No. 2				\$ 5.588.880	\$ 5.692.174	\$ 5.795.668	\$ 5.692.174
GRUPO No. 3 - SOAT							
HTV493		\$ 631.600		\$ 911.950	\$ 911.950	\$ 911.950	\$ 911.950
BLC450		\$ 860.250		\$ 631.600	\$ 631.600	\$ 631.600	\$ 631.600
WER613		\$ 860.250		\$ 911.950	\$ 911.950	\$ 911.950	\$ 911.950
Subtotal Grupo No. 3		\$ 2.352.100		\$ 2.455.500	\$ 2.455.500	\$ 2.455.500	\$ 2.455.500
INCLUSIONES Y/O MODIFICACIONES		\$ 5.000.000		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL	\$ 53.811.980.502	\$ 560.385.162		\$ 650.256.799	\$ 655.961.508	\$ 661.666.217	\$ 655.961.508

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
VERSIÓN: 12			
FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017			
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN			

5. Las anteriores primas se encuentran promediadas por un valor de \$648.506.008 IVA incluido para una vigencia técnica de 12 meses, en dicha proyección no se encuentran estimado el valor de los SOAT, ya que actualmente estos presentan diferentes vencimientos.

En este sentido, debemos mencionar que el "presupuesto de primas" sugerido, queda sujeto a la aprobación de las aseguradoras que participen en desarrollo del proceso de licitación pública y el mismo no compromete la responsabilidad de Delima Marsh S.A. como asesores de CANAL CAPITAL, en razón a que las primas de los seguros están sujetas a variaciones del mercado ya sea por políticas de suscripción de las aseguradoras y sus reaseguradores o por los incrementos en las estadísticas de siniestralidad en Colombia y en Mundo.

RAMOS Z	ESTUDIO DE MERCADO - PROGRAMA DE SEGUROS CANAL CAPITAL					
	COSTOS ESTIMADOS - ASEGURADORAS DEL MERCADO 30/06/2019 - 29/06/2020 (365 DÍAS)					
	CONDICIONES 2018 -2019	Primas Actuales Incluyendo I.V.A	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA No.1	ASEGURADORA No.2	ASEGURADORA No.3
						PROMEDIO DEL MERCADO ASEGURADOR ANUAL INCLUIDO IVA DEL 19%
1) Todo Riesgo Daño Material						
A) Edificios:	\$ 1.703.167.400	\$ 1.703.167.400				
B) Cobertura Adecuación Normas de Sismo resistencia hasta el 20% del valor asegurado de edificios	\$ 340.633.480	\$ 340.633.480				
C) Contenidos en general dentro y/o fuera de los predios del asegurado	\$ 7.665.948.214	\$ 7.665.948.214				
D) Maquinaria y Equipo y accesorios dentro y/o fuera de los predios del asegurado móviles y/o portátiles	\$ 437.603.145	\$ 437.603.145				
Subtotal	\$ 10.147.352.239	\$ 10.147.352.239				
Indice Variable del 10% para A, B, C y D:	\$ 1.014.735.224	\$ 1.014.735.224				
Subtotal	\$ 11.162.087.463	\$ 11.162.087.463				
E) Equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico, de comunicaciones fijos, móviles y portátiles y demás equipos	\$ 28.835.190.380	\$ 28.835.190.380				
F) Equipos de Movilización (Unidades Móviles 1 - 2 y 3)	\$ 5.449.867.369	\$ 5.449.867.369				
G) Antenas de Transmisión	\$ 632.475.810	\$ 632.475.810				
H) Incremento en costos de operación equipos eléctricos y electrónicos, equipo técnico y de comunicación y procesadores de datos	\$ 650.000.000	\$ 650.000.000				
I) Obras de arte, cuadros, precolombinos y similares	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000				
Subtotal	\$ 35.887.533.559	\$ 35.887.533.559				
J) Dinero en efectivo dentro y fuera de caja fuerte, títulos valor, sellos, estampillas, manuscritos, billetes de banco:	\$ 330.000.000	\$ 330.000.000				
TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 47.079.621.022	\$ 218.272.422	\$ 47.079.621.022	\$ 235.734.216	\$ 240.099.664	\$ 244.465.113
2) Automóviles	\$ 556.910.480	\$ 29.822.556	\$ 556.910.480	\$ 32.208.360	\$ 32.804.812	\$ 33.401.263
3) Manejo Global Entidades Estatales	\$ 500.000.000	\$ 19.635.000	\$ 500.000.000	\$ 21.205.800	\$ 21.598.500	\$ 21.991.200
4) Transporte de Valores	\$ 20.000.000	\$ 119.000	\$ 20.000.000	\$ 128.520	\$ 130.900	\$ 133.280
5) Transporte de Mercancías	\$ 50.000.000	\$ 595.000	\$ 50.000.000	\$ 642.600	\$ 654.500	\$ 666.400
6) Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.000.000.000	\$ 11.616.780	\$ 2.000.000.000	\$ 12.546.122	\$ 12.773.458	\$ 13.010.794
7) Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 3.600.000.000	\$ 267.797.600	\$ 3.600.000.000	\$ 334.747.000	\$ 334.747.000	\$ 334.747.000
Subtotal Grupo No. 1	\$ 53.806.531.502	\$ 547.858.358	\$ 53.806.531.502	\$ 637.212.619	\$ 642.813.834	\$ 648.415.049
GRUPO No. 2						\$ 642.813.834
Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados	\$ 5.449.000	\$ 5.174.704	\$ 5.449.000	\$ 5.588.680	\$ 5.692.174	\$ 5.795.668
Subtotal Grupo No. 2				\$ 5.588.680	\$ 5.692.174	\$ 5.795.668
GRUPO No. 3 - SOAT						\$ 5.692.174
HTV493		\$ 631.600		\$ 911.950	\$ 911.950	\$ 911.950
BLG450		\$ 860.250		\$ 631.600	\$ 631.600	\$ 631.600
WER613		\$ 860.250		\$ 911.950	\$ 911.950	\$ 911.950
Subtotal Grupo No. 3		\$ 2.352.100		\$ 2.455.500	\$ 2.455.500	\$ 2.455.500
INCLUSIONES Y/O MODIFICACIONES		\$ 5.000.000		\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
TOTAL	\$ 53.811.980.502	\$ 560.385.162		\$ 650.256.799	\$ 655.981.508	\$ 661.666.217
						\$ 655.981.508

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

9. FACTORES DE SELECCIÓN:

VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA

Se habilitará el proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en el numeral **4.5 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS.**

5.2.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Se habilitará al proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en el numeral **4.7 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES** del **CAPITULO IV** con la suscripción del **Formato No. 6 Carta de Aceptación Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes.**

NOTA No. 1: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, la propuesta deberá contener términos para todos los ramos que conforman dicho grupo.

NOTA No. 2: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1 deberán presentar oferta de forma OBLIGATORIA para el Grupo No. 2.

NOTA No. 3: Los proponentes pueden presentar oferta de forma individual para el Grupo No. 2 y 3.

Teniendo en cuenta que la **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS** no asigna puntaje, estos serán verificados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que se indican en los anteriores numerales, así:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
ANALISIS JURIDICO	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS FINANCIERO Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION	CUMPLE /NO CUMPLE
ANALISIS TECNICO - EXPERIENCIA Y CONDICIONES OBLIGATORIAS	CUMPLE /NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	CUMPLE /NO CUMPLE

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Cada póliza se calificará individualmente sobre la base de 1.000 y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia que se relacionan más adelante. En el factor técnico o de calidad y económico, por lo que el puntaje se asigna sobre el valor total de la propuesta por póliza.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 12	
		FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CANAL CAPITAL aplicará los criterios de selección objetiva de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Supervisión e Interventoría.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PÓLIZAS QUE CONTEMPLAN DEDUCIBLE)

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
- Seguro de Transporte de Valores
- Seguro de Transporte de Mercancías
- Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600
Coberturas y Condiciones Complementarias Calificables de las Pólizas	300
Deductibles	300
FACTOR ECONÓMICO (tasas y/o primas)	300
Propuesta Económica Dispuesta en Mayor Vigencia Técnica expresada en número de días	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (600 PUNTOS)

- Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (300 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

• **Deductibles (300 PUNTOS)**

Para efectos de la evaluación de los deducibles, el proponente deberá consultar los **DEDUCIBLES ACTUALES** consignados en **EL ANEXO No. 1- ANEXO TÉCNICO- CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS HABILITANTES** - que conforman la "propuesta básica", en consecuencia, será rechazada la propuesta que oferte deducibles superiores a los allí establecidos.

Para aquellas pólizas, en las que el proponente no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES en salarios, en porcentaje o en valor absoluto a los dispuestos en las tablas que figuran en las condiciones técnicas complementarias-deducibles del presente pliego de condiciones, de lo contrario su oferta será rechazada.

NOTA 1: para los seguros en donde el proponente ofrezca más de una tabla de deducibles, la calificación se obtendrá promediando la sumatoria de todas las tablas por ramo dividido entre el número de tablas de deducibles ofrecidos.

NOTA 2: En caso de una pérdida amparada bajo el respectivo contrato de seguros, deberán ser expresados en salarios mínimos legales vigentes y/o porcentajes y deberán ser aplicados únicamente sobre el **valor de la pérdida**, excepto para las coberturas de temblor, terremoto, erupción volcánica, para la cual se acepta la aplicación del deducible sobre el **valor asegurado o asegurable del bien afectado**, pero quien incluya en su oferta la aplicación del deducible para la cobertura de temblor, terremoto, erupción volcánica sobre el valor **asegurado o asegurable del bien afectado** le será asignado solo el 30% del puntaje total obtenido en la póliza de daños materiales en el factor de deducibles de la cobertura de temblor, terremoto, erupción volcánica.

FACTORES DE PRECIO. (300 PUNTOS)

• **Propuesta económica**

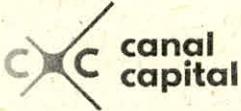
La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en el **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL (incluidos impuestos)** a la obligatoria exigida sin ser superior a **60 DIAS** obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás una calificación proporcional inferior, dando aplicación a la siguiente fórmula:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
VERSIÓN: 12		FECHA DE APROBACIÓN:	
		03/01/2017	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada

X 300=

DIAS Mayor Vigencia Ofertada

NOTA 1: La vigencia técnica ofrecida adicional a la obligatoria de 10 meses deberá ser uniforme en los días adicionales ofrecidos para las todas pólizas que conforman el **GRUPO No. 1**.

- Evaluación Factor ley 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El(os) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o importado y se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional así:

Servicios de origen Nacional: 100 Puntos

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero: 50 Puntos

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (POLIZAS QUE NO CONTEMPLAN DEDUCIBLE)

- Automóviles
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Público
- Seguros Obligatorio SOAT

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:
03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Coberturas y Condiciones Complementarias Calificables de las Pólizas	600
FACTOR ECONÓMICO (tasas y/o primas)	300
Propuesta Económica Dispuesta en Mayor Vigencia Técnica expresada en número de días	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (600 PUNTOS)

- Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (600 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas , condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

FACTORES DE PRECIO. (300 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio expresada en el **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL EXPRESADA EN DÍAS (incluidos impuestos)** a la obligatoria exigida sin ser superior a **60 DIAS** obtendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás una calificación proporcional inferior, dando aplicación a la siguiente formula:

Mayor Vigencia Técnica Adicional

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada**X 300=****DIAS Mayor Vigencia Ofertada**

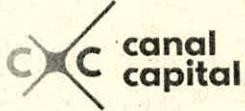
NOTA 1: La vigencia técnica ofrecida adicional a la obligatoria de 12 meses deberá ser uniforme en los días adicionales ofrecidos para las todas pólizas que conforman el **GRUPO No. 1**.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	---

- Evaluación Factor ley 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

El(los) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o importado y se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional así:

Servicios de origen Nacional: 100 Puntos

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero: 50 Puntos

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

Luego de calificar individualmente cada póliza, se aplicará la siguiente ponderación por póliza y grupo:

Cada póliza se calificará individualmente sobre la base de 1.000 y luego se aplicarán los porcentajes de incidencia que se relacionan a continuación. En el factor técnico o de calidad, económico y apoyo a la industria nacional, por lo que el puntaje se asigna sobre el valor total de la propuesta por póliza.

RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
GRUPO No. 1	
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).	37.60%
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	1.98%
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	3.35%
Seguro de Automóviles	5.08%
Seguro de Transporte de Valores	0.02%
Seguro de Transporte de Mercancías	0.10%

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	51.87%
GRUPO No. 2	
Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados	100.00%
GRUPO No. 3	
Seguro Obligatorio	100.00%

10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/cte. (\$655.961.508) M/Cte**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1218 por la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS. (\$524.769.206) M/cte.** Código Presupuestal 3-2-2-02-02-00-0000-000 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1217 por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$131.192.302.00) M/cte.** Código Presupuestal 3-1-2-02-06-00-0000-000, expedidos por la Subdirectora Financiera de Canal distribuidos así:

La suma **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/cte. (\$650.961.508) M/cte.**, para la contratación de todas las pólizas del Grupo No. 1, 2 y 3; y la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000) M/cte.**, para inclusión de bienes y modificaciones durante la vigencia del programa de seguros.

La suma correspondiente a los \$5.000.000 prevista para las inclusiones y/o modificaciones que se generen durante la ejecución del contrato-pólizas, correspondiente al Grupo No. 1 NO PODRÁ ser considerada por los proponentes dentro de su oferta económica, ni hará parte de la evaluación económica del presente proceso.

Nota: El valor total de la propuesta económica ofrecida, no podrá exceder el Presupuesto Oficial estimado, sin incluir el valor establecido para inclusión de bienes durante la vigencia del contrato.

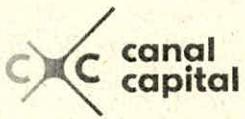
De otra parte, el presupuesto asignado para cada uno de los Grupos que conforman el objeto del presente proceso se distribuye de la siguiente forma:

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 12 FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	------------------	--	--

GRUPO No.	VALOR DEL PRESUPUESTO
1	\$642.813.834
2	\$5.692.174
3	\$2.455.500
SUBTOTAL	\$650.961.508
INCLUSIONES Y/O MODIFICACIONES	\$ 5.000.000
TOTAL	\$655.961508

11. FORMA DE PAGO:

CANAL CAPITAL pagará el valor de las primas dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de entrega de las pólizas o anexos con la debida aprobación y recibo a satisfacción del corredor de seguros y previa certificación por parte del supervisor.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, además no podrá dar por terminada o cancelar las pólizas que conforman el programa de seguros.

No obstante, la cobertura acorde con la oferta presentada y adjudicada, deberá permanecer vigente durante el plazo de la adjudicación de cada una de las pólizas.

12. PLAZO:

La VIGENCIA TECNICA de los seguros objeto del presente proceso de selección, será de DOCE (12) MESES contados a partir de las (00:00) horas del 30 de junio de 2019 y/o hasta el vencimiento de la vigencia técnica ofrecida por el proponente favorecido, manteniendo unificado el vencimiento del Grupo No. 1 y 2. La vigencia para el Grupo No. 3 es de un año 365 días contados a partir del vencimiento que tienen en el año 2019.

No obstante, lo anterior, para efectos de la evaluación del factor económico (mayor vigencia técnica), los proponentes DEBERAN indicar en el Formato No. 2 acorde con el presupuesto indicado los costos/primas/deductibles, de los seguros ofertados, por una VIGENCIA TECNICA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO:

Se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, analizando que no se evidencia riesgos previsibles en este tipo de contratos, teniendo en cuenta que al contrato de seguros le aplica las disposiciones del código de comercio, por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, en especial los artículo 1036 y s.s., entre cuyas normas se destaca el artículo 1071 al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscrito usualmente en eventos de siniestralidad mayor, por lo cual ya está regulado los eventos de posibles riesgos previsibles en este tipo de contrato, en razón a sus características especiales, como son su aleatoriedad. Así las cosas, tampoco es posible

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 12

FECHA DE APROBACIÓN:

03/01/2017

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

la existencia de riesgos previsibles en razón al carácter aleatorio del contrato de seguro. Al respecto el Consejo de Estado en concepto del 14 de agosto de 1997, señaló: "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos comutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes."

14. GARANTÍAS A EXIGIR:

No le son exigibles las garantías de cumplimiento diferentes a la póliza de seriedad de la oferta, por tratarse de contratos de seguros.

15. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo o quien haga sus veces.

JOSE WILLIAM QUIMBAYO CHÁVEZ

Subdirector Administrativo

FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO: 26 de abril de 2019

Elaboró: ALMA ANGELICA USME RIVEROS. Abogada Subdirección Administrativa

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

260 - CANAL CAPITAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1217

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-06-00-0000-000	Seguros	131,192,302.00
	TOTAL:	131,192,302.00

OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de una compañía de Seguros que por su cuenta y riesgo ampare los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de Canal Capital o de aquellos que sea legalmente responsable.

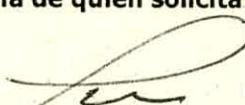
Se expide a solicitud de DARIO MONTENEGRO TRUJILLO, GERENTE GENERAL, GERENCIA, mediante oficio número 750 de mayo 02 del 2019.

Bogotá D.C., 02 de mayo del 2019.

Ars Mh37
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
SANDY MILENA ORTIZ MORALES

CXC canal capital	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AGFF-PP-FT-023	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 14	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/06/2017	
		RESPONSABLE: PRESUPUESTO	

Fecha de elaboración:	29 DE ABRIL DE 2019
Objeto:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para contratar la prestación de servicios de una compañía de Seguros que por su cuenta y riesgo ampare los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de Canal Capital o de aquellos que sea legalmente responsable. <i>1000750</i>

Firma de quien solicita:	Fecha de recibo:
 José William Quimbayo Chávez Subdirector Administrativo	02-05-2019 9:00 A.M.

Valor:	CIENTO TREINTA Y ÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$ 131.192.302) M/Cte IVA Incluido.
Concepto:	Funcionamiento: 331020206 Seguros
Proyecto de inversión:	N/A
Meta:	N/A

Aprobación del ordenador del gasto


DARIO MONTENEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Wilson Felipe Rivera Runta - Apoyo administrativo al área de Servicios Administrativos.

Revisaron: Miguel Fernando Vega Rodríguez - Secretario General.

Yubay Narváez Polanía - Técnico de Servicios Administrativos.

Hernán Guillermo Roncancio Herrera - Profesional Universitario de Planeación.

"Quienes proyectamos, revisamos y damos el visto bueno, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal"

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

260 - CANAL CAPITAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1218

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-2-2-02-02-00-0000-000	Producción de Televisión	524,769,206.00
	TOTAL:	524,769,206.00

OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de una compañía de Seguros que por su cuenta y riesgo ampare los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de Canal Capital o de aquellos que sea legalmente responsable.

Se expide a solicitud de DARIO MONTENEGRO TRUJILLO, GERENTE GENERAL, GERENCIA, mediante oficio número 751 de mayo 02 del 2019.

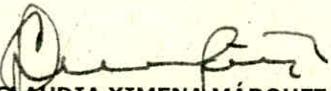
Bogotá D.C., 02 de mayo del 2019.

bogotá, 37
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

SANDY MILENA ORTIZ MORALES

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: AGFF-PP-FT-023 VERSIÓN: 14 FECHA DE APROBACIÓN: 29/06/2017 RESPONSABLE: PRESUPUESTO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
---	--	--	--

Fecha de elaboración:	29 DE ABRIL DE 2019 000751
Objeto:	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para contratar la prestación de servicios de una compañía de Seguros que por su cuenta y riesgo ampare los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de Canal Capital o de aquellos que sea legalmente responsable.

Firma de quien solicita:  CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ Directora Operativa	Fecha de recibo:
---	-------------------------

Valor:	QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 524.769.206) M/Cte IVA Incluido.
Concepto:	332020202 Producción de Televisión
Proyecto de inversión:	N/A
Meta:	N/A

Aprobación del ordenador del gasto

DARÍO MONTEMNEGRO TRUJILLO
GERENTE GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Wilson Felipe Rivera Runta - Apoyo administrativo al área de Servicios Administrativos.

Revisaron: Miguel Fernando Vega Rodríguez - Secretario General.
José William Quimbayo Chávez - Subdirector Administrativo.
Yubay Narváez Polanía - Técnico de Servicios Administrativos.
Adriana Milena Gutiérrez Torres - Productora Ejecutiva.
Hernán Guillermo Roncancio Herrera - Profesional Universitario de Planeación.

"Quienes proyectamos, revisamos y damos el visto bueno, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal."

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396